MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

RESOLUCION I.M N° 637/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE DOCTOR RAUL PEÑA PARA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS BARRIOS MARISCAL ESTIGARRIBIA Y LIBERTADOR" ID 386246, A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA 2 HERMANOS " CON RUC Nº4013685-0, PROPIEDAD DEL SEÑOR DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS. ----------

Dr, Raúl Peña, 11 de noviembre de 2020.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS BARRIOS MARISCAL ESTIGARRIBIA Y LIBERTADOR" ID 386246**; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la siguiente empresa: **1) CONSTRUCTORA 2 HERMANOS, propietario el señor DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS".**----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos legales, la experiencia, así como los requerimientos exigidos del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Intendencia Municipal, recomendando la **Adjudicación** a la empresa **"CONSTRUCTORA 2 HERMANOS" CON RUC Nº 4013685-0, propiedad del señor DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS**, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 2992/2019 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 "CONSTRUCCIONES"**, Fuente de financiamiento del recurso **"O.F. 11 (ROYALTIES)"** al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Santa Rita dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en la Carta de Invitación y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, de conformidad al **art. 209 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal** y el **art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** la cual establece: **"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines. Que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".-** ----------

MUNICIPALIDAD DR. RAÚL PEÑA SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DR. RAÚL PEÑA INTENDENCIA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º APROBAR, el **DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN,** referente al llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS BARRIOS MARISCAL ESTIGARRIBIA Y LIBERTADOR" ID 386246,** conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

Art. 2° ADJUDICAR, la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS BARRIOS MARISCAL ESTIGARRIBIA Y LIBERTADOR" ID 386246,** bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional con la excepción prevista en el **art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** a la **"A LA EMPRESA CONSTRUCTORA 2 HERMANOS CON RUC Nº4013685-0, PROPIEDAD DEL SEÑOR DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS",** por la suma total de **Gs. 101.424.823 (GUARANÍES CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y TRES) IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 2992/2019) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal"..----------

Art. 3º SUSCRIBIR, el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los servicios requeridos. ----------

Art. 4º ENCOMENDAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 5º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Rodrigo Caballero S.
Secretario General

MSc. Gustavo J. Cano B.
Intendente Municipal